

ORDENANZA M – 22/06/1887

Artículo 1º — En cada cuadra se empleará un centenar de números distribuidos en las dos (2) aceras y de modo que la primera puerta de cada cuadra comience con el primero o segundo número de cada centena; y la última puerta concluya con el último o penúltimo número de la misma centena, quedando los números sobrantes salteados proporcionalmente, a fin de utilizarlos en las nuevas aperturas que se practiquen en lo sucesivo.

Las planchas de los números serán uniformes y se colocarán al costado de cada puerta, a dos metros (2 mts) de altura del nivel de la acera.